



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

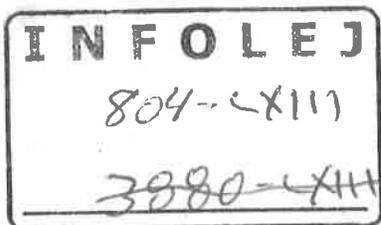
**Asunto:**

Se aprueba el desahogo de foros de consulta para la reforma del marco normativo de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

Los suscritos Diputados Ana Angelita Degollado González, Yussara Elizabeth Canales González, Juan Luis Aguilar García, Mónica Paola Magaña Mendoza y Mirelle Alejandra Montes Agredano como integrantes de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28 fracción I y 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como de los artículos 26, párrafo primero, fracción XI y 27 párrafo I, 90, 135, 137, 139, 140 y 142 todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa, Acuerdo Legislativo con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria para el desahogo de consulta pública para la reforma del marco normativo de la **LEY DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL ESTADO DE JALISCO** conforme a la intención de proponer iniciativa de Ley expresada por el Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su calidad de Presidente del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, así como también de los Diputados Abel Hernández Márquez y Julio Cesar Hurtado Luna, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. El artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco concede a los diputados la atribución de presentar a la Asamblea para su discusión acuerdo legislativo con carácter de dictamen.

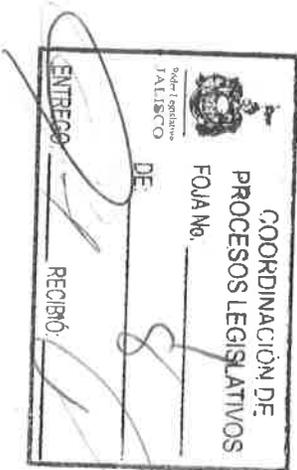


10297

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 13:28





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

II. Que el Artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco faculta a las comisiones para celebrar foros de consulta pública o reuniones con especialistas de la materia para tratar asuntos de su competencia.

III.- Conforme en lo establecido en el artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las atribuciones que legalmente le tienen conferidas a la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones son las siguientes:

*“Artículo 90.*

*1. Corresponde a la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:*

*I. La legislación en materia de servicios sanitarios, higiene y salud pública; y*

*II. Los planes, programas y políticas para la difusión y fortalecimiento de la higiene y salud pública en el Estado, y para la prevención y atención a las adicciones.”*

IV. Durante la sesión extraordinaria número 3 desahogada por la Comisión, fue aprobado el Acuerdo Legislativo número 6-LXIII-22 en donde se aprueba el Plan Anual de Trabajo del segundo año legislativo de este cuerpo colegiado, en donde en su punto 6 del Capítulo IV relativo a las actividades a desarrollar se determina:

*1. Convocar a la ciudadanía a foros para la presentación de propuestas que favorezcan el trabajo legislativo en materia de higiene, salud pública y prevención contra las adicciones.*

V.- Atendiendo los principios establecidos por el Pleno del Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que establece que la falta de consulta, en la legislación local en materia de discapacidad, invalida todo tipo de decretos, es por ello que se considera necesario habilitar este tipo de foros que fortalezcan la participación activa de la ciudadanía, toda vez que los Ministros precisan, que es obligación de

Esta hoja pertenece al acuerdo legislativo de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones que solicita el desahogo de los foros de consulta para la reforma del marco normativo de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, consultar a los grupos vulnerables antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses ya que nos dice:

*"La consulta a Personas con Discapacidad constituye un requisito procedimental de rango constitucional, donde deben actualizarse a los estándares precisados, lo cual implica que su omisión constituye un vicio formal, invalidante del proceso legislativo y, consecuentemente, del producto legislativo".*

VI.- Dando seguimiento a lo anterior y con el objetivo contar con un marco normativo útil para responder a las necesidades que en materia de salud son necesarias para la entidad, se propone convocar a la consulta pública para fortalecer el trabajo legislativo referente a la intención manifestada por el Diputado Gerardo Quirino Velázquez Chávez en su calidad de Presidente del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano así como también de los Diputados Abel Hernández Márquez y Julio Cesar Hurtado Luna, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional de presentar la propuesta de iniciativa referente al tema de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

VII.- Derivado de lo anterior; el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que como elementos mínimos para cumplir con la obligación establecida en el artículo 4.3 de la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>1</sup>, relativa a que las personas con discapacidad sean consultadas, su participación debe ser:

**1. Previa, pública, abierta y regular.**

El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan podrán participar.

<sup>1</sup> Elementos mínimos para cumplir con la consulta a personas con discapacidad (Acción de Inconstitucionalidad 212/2020 y Acción de Inconstitucionalidad 18/2021)

ENTREGA:	RECIBO:
 GOBIERNO DE JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
DE:	FOJA No. _____



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**2. Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad.**

Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso, cuenten con asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad.

**3. Accesible.**

Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendibles de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad.

**4. Informada.**

Se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretende tomar.

**5. Significativa.**

Implica que en los momentos del procedimiento legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos que las representan.

**6. Con participación efectiva.**

Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades que las representan, donde realmente se tome en cuenta su opinión.

**7. Transparente.**

Garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como del análisis y debate de sus aportaciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción IV y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los integrantes de esta Comisión Legislativa resuelven aprobar el siguiente:

Esta hoja pertenece al acuerdo legislativo de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones que solicita el desahogo de los foros de consulta para la reforma del marco normativo de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

ENTREGA	DE	FOJA No.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ACUERDO LEGISLATIVO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL DISEÑO DE LA LEGISLACIÓN EN EL MARCO DE LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria a la Consulta Pública a Organizaciones que representen a personas con distintos tipos de discapacidad mental y/o adicciones; autoridades encargadas del diseño y ejecución de políticas públicas en materia de salud mental y atención de las adicciones, el sector académico y a la sociedad en general, posterior emisión para la regulación correspondiente en materia de Salud Mental y atención de las Adicciones.

**SEGUNDO:** Se solicita al Secretario General para que otorgue las facilidades necesarias para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se autoriza la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", a través del Canal Parlamento, en el sitio oficial de internet, así como en las redes sociales oficiales, todos, del Congreso del Estado de Jalisco, publíquese en un diario de mayor circulación por una ocasión, para lo cual deberán instrumentarse los medios de comunicación inclusivos, audiovisuales, de lengua de señas y escritos (el formato braille podrá ser consultado en la Biblioteca del H. Congreso del Estado).

El Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones de esta LXIII Legislatura, tiene a bien emitir la presente;

**CONVOCATORIA**

Para la Consulta Pública para el diseño de la legislación en materia de Salud Mental y Adicciones, de conformidad a las siguientes bases:

Esta hoja pertenece al acuerdo legislativo de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones que solicita el desahogo de los foros de consulta para la reforma del marco normativo de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

ENTREGA	RECIBO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
DE:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

## BASES

### I. OBJETO DE LA CONSULTA

El proceso de consulta tendrá por objeto recibir la participación y en su caso la asesoría necesaria por parte de las organizaciones que representan a las personas con alguna discapacidad mental y/o adicción, la discusión de la iniciativa de ley y el producto que será incorporado al dictamen, relativa a la Salud Mental y atención de las Adicciones, conforme lo dispone la Constitución Política y otros instrumentos nacionales e internacionales.

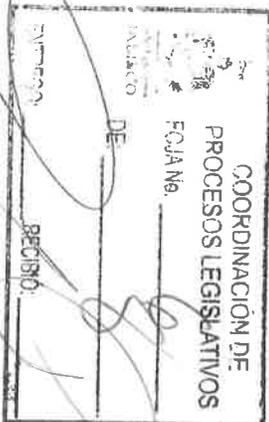
### II. PARTICIPANTES

- Organizaciones de la sociedad civil que representan a personas con algún padecimiento mental y /o adicción;
- Autoridades responsables del diseño y ejecución de políticas públicas aplicables respecto de los padecimientos mentales y/o adicciones;
- A la sociedad en general; y
- El sector académico.

### III. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

- Participación Presencial en las mesas de trabajo que para tal efecto convoque el Congreso del Estado a través de la presidencia de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones, en las sedes señaladas.
- Participación virtual enviando sus propuestas y reflexiones a través del micro sitio congreso abierto <http://congresoabierto.congresoajal.gob.mx/>.

### IV. SEDE, FECHAS Y HORARIO





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

La consulta presencial se desarrollará en las instalaciones del Congreso del Estado de Jalisco, en Avenida Hidalgo #222, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, cada ejercicio tendrá dos horas de duración, en caso de agotarse los temas en la fecha agendada, pasaran a la fecha siguiente y así sucesivamente, siendo los siguientes:

Fecha	Actividad	Órgano responsable
21 de noviembre 2023 Patio Central del Congreso del Estado de Jalisco 10:00 a 12:00	Entrega de información y difusión del proceso de consulta, se identifica la norma a ser consultada y los principales elementos involucrados en el tema	Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones
28 de noviembre 2023 Salón Legisladoras Jaliscienses 12:30 a 14:30	Se evalúan y retroalimentan las medidas de aplicación de cada elemento involucrado.	Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones
7 de diciembre 2023 Salón Legisladoras Jaliscienses 10:00 a 12:00	Se comunican los avances y entrega de anteproyecto de dictamen	Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones

**ATENTAMENTE**

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco; a 15 de noviembre del 2023.

**DIP. ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE

**DIP. YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ**  
SECRETARIO

**DIP. JUAN LUIS AGUILAR GARCÍA**  
VOCAL

**DIP. MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**  
VOCAL

**DIP. MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO**  
VOCAL

Esta hoja pertenece al acuerdo legislativo de la Comisión de Higiene, Salud Pública y Prevención de las Adicciones que solicita el desahogo de los foros de consulta para la reforma del marco normativo de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

RECIBO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DE: \_\_\_\_\_

FOJA No. \_\_\_\_\_

ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

### CÉDULA DE VOTACIÓN

Sentido de la votación que de forma nominal, se tomó a los integrantes de la **COMISIÓN DE HIGIENE, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES**, dentro de la 9na sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 15 de noviembre del año en curso, a las 12:30 horas, respecto del proyecto de acuerdo legislativo con carácter de dictamen marcado con el punto 4.1 que a continuación se describe:

4.1.- Presentación y en su caso aprobación de la suscripción del Acuerdo Legislativo que solicita al Pleno de este Poder legislativo el desahogo de foros de consulta para la reforma del marco normativo de la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco.

**A favor: 5**  
**En contra : 0**  
**Abstenciones: 0**  
**Total de votos : 5**

Nombre del diputado	En Contra	A favor
DIP. ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ		A favor
DIP. YUSSARA ELIZABETH CANALES GONZÁLEZ		A favor
DIP. JUAN LUIS AGUILAR GARCÍA		A favor
DIP. MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA		A favor
DIP. MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO		A favor

De lo anterior se levanta el presente documento para debida constancia.



**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre del año 2022

**DIP. ANA ANGELITA DEGOLLADO GONZÁLEZ**  
Presidente de la Comisión de Higiene,  
Salud Pública y Prevención de las Adicciones.